

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20231320060411 Fecha: 31-05-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición realizada por el peticionario **EFREN PARRA OSORIO** (no fue posible hacer la entrega con los datos de contacto suministrados), radicada con No. 20231120059132 de mayo 9 de 2023, se emitió el Oficio No. 20231320057711 de mayo 24 de 2023, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

En atención a la copia de la respuesta dada por la el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

“(…) quiero reportar varios huecos en la Dg. 62 Sur #19a-2 a barrio acacia localidad ciudad bolivar, coordenadas segun google maps 4.561797, - 74.139547, el cual es una via que colinda de san francisco a la avenida boyaca. por lo cual se observa una via con dos carriles con un solo sentido cada uno y un aproximado de dos huecos de un diametro de 4 metros y profundidad de 50 centímetros en el cual los vehiculos como el SITP, CAMIONES de carga generan retrasos, demoras para pasar por el sector, el cual los vehiculos automovil deben ocupar el otro carril (...)” (SIC)

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la Malla Vial Arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Por lo anterior, se aclara que los segmentos viales correspondientes al corredor de la Diagonal 62 Sur, pertenecen a la Malla Vial Arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Ahora bien, una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el tramo vial de su interés, ubicado en la Diagonal 62 Sur entre Avenida Calle 61 S y Carrera 19 A, con Código de Identificación Vial CIV 19006617 - PK 453141 fue intervenido por la Unidad de Mantenimiento Vial el 13 de junio de 2022 mediante acciones de construcción en espacio público (separador), en el marco del Acuerdo 761 de 2020 por medio del cual se adopta el Plan



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231320060411**

Fecha: 31-05-2023

Pág. 2 de 3

de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020- 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
453141	19006617	DG 62S	AC 61S	KR 19A	Arterial	TERMINADO Intervención: Construcción Separador

Ahora bien, acorde con su solicitud, la Gerencia de Intervención realizó visita de verificación el 18 de mayo de 2023, en donde se evidenció que las intervenciones en espacio público se encuentran en buenas condiciones de servicio, por otra parte, se identificaron fallas en la superficie del pavimento de los segmentos con Código de Identificación Vial CIV 19006617 - PK 453141 y CIV 19006600 – PK 453093, de acuerdo con lo siguiente:

REGISTRO FOTOGRÁFICO DG 62G ENTRE AC 61S Y KR 19A



DG 62S ENTRE AC 61S Y KR 19A CIV 19006617 - PK 453141

REGISTRO FOTOGRÁFICO DG 62S ENTRE KR 19A Y KR 19B



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

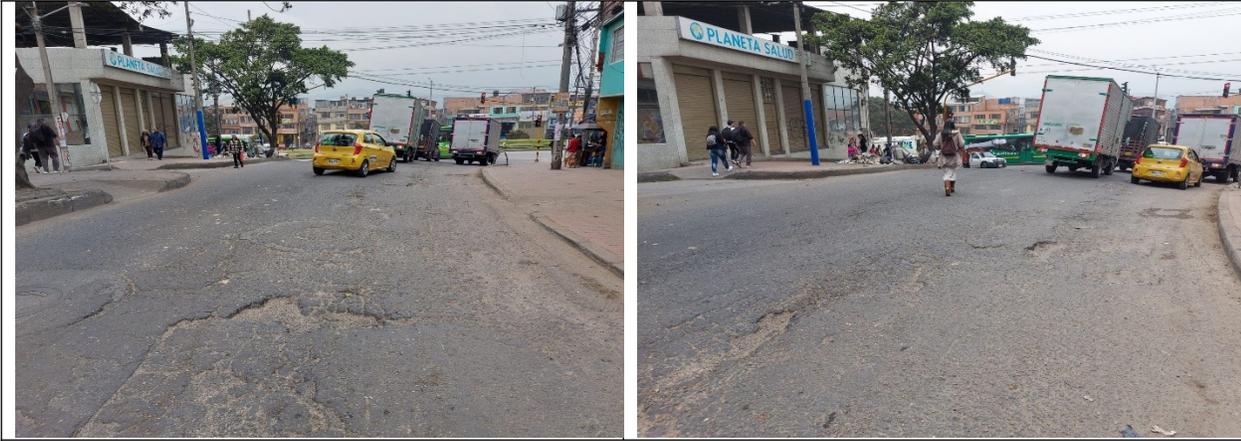
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231320060411**

Fecha: 31-05-2023

Pág. 3 de 3



DG 62S ENTRE KR 19A Y KR 19B CIV 19006600 - PK 453093

Por lo anterior, se estableció la viabilidad técnica de ejecutar acciones de movilidad puntuales en los sitios más afectados que pueden ser causa de accidentes, y poderlos incluir en la programación de Parcheos y Bacheos para el mes de julio de 2023, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad y la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico - PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá. Cordialmente,

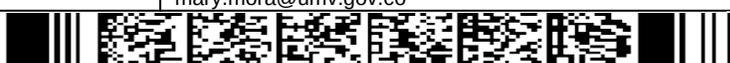
ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCI – IDU – Calle 22 No. 6-27

CC: Tatiana Piñeros Laverde - Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar – Diagonal 62 Sur # 20F – 20

Proyectó: Nattalia Romero Hermosilla - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

Revisó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320060411 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 31-05-2023 10:26:49
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 e87dc54330a2b1bbcb3f0149073fb3c7b55e3e967fc3e2a6d48ce2df46900daf Codigo de Verificación CV: 32a44 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 01/06/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 07/06/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.